



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. MRR «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU»

DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE AGUAS DE MANRESA, S.A., ASOCIADAS AL PROYECTO PRTR D'AGÜES DE MANRESA, S.A. SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO", CON DIVISIÓN DE LOTES.

EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

<b>I. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2 ANTECEDENTES</b> .....	<b>5</b>
<b>3 NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO</b> .....	<b>7</b>
<b>4 OBJETO DEL ACUERDO MARCO, ADMISIÓN DE VARIANTES, DIVISIÓN DE LOTES, RÉGIMEN JURÍDICO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	<b>8</b>
4.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO .....	8
4.2 ADMISIÓN DE VARIANTES.....	9
4.3 DIVISIÓN EN LOTES .....	9
4.4 RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO .....	10
4.5 CODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	11
<b>5 ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN</b> .....	<b>12</b>
5.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	12
5.2 MESA DE CONTRATACIÓN .....	12
<b>6 INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN, ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA</b> .....	<b>12</b>
6.1 ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN .....	12
6.2 CONSULTAS ELECTRÓNICAS .....	12
<b>7 DATOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO. REVISIÓN DE PRECIOS. GARANTÍAS</b> .....	<b>13</b>
7.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	13
7.2 VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO .....	15
7.3 REVISIÓN DE PRECIOS .....	15
7.4 GARANTÍAS .....	15
<b>8 DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y POSIBLES PRÓRROGAS</b> .....	<b>16</b>
<b>9 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ÉTICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL</b> .....	<b>17</b>
<b>II. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>19</b>
<b>10 APTITUD PARA CONTRATAR</b> .....	<b>19</b>
<b>11 SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS</b> .....	<b>20</b>
11.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA.....	20
11.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.....	21
<b>12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR TODOS LOS LOTES</b> .....	<b>21</b>
12.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	21
12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	21

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

<b>III. LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMATLIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>26</b>
<b>13 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES .....</b>	<b>26</b>
<b>14 CONTENIDO DE LOS SOBRES .....</b>	<b>27</b>
<b>15 APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS VALORACIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>16 OFERTAS CON VALORES ANORMALES Y/O DESPROPORCIONADAS.....</b>	<b>31</b>
<b>17 REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>31</b>
<b>18 RENUNCIA Y DESISTIMIENTO .....</b>	<b>33</b>
<b>19 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....</b>	<b>33</b>
<b>20 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....</b>	<b>34</b>
20.1    CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA AM.....	37
<b>IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....</b>	<b>38</b>
<b>21 CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN LA AM.....</b>	<b>38</b>
<b>22 CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS .....</b>	<b>38</b>
22.1    PLAZOS Y FORMA ORDINARIOS.....	39
22.2    RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PEDIDO .....	39
<b>23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....</b>	<b>39</b>
<b>24 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>40</b>
<b>25 ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA.....</b>	<b>41</b>
<b>26 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....</b>	<b>42</b>
26.1    INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS .....	43
26.2    RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES.....	43
26.3    FALTAS LEVES .....	43
26.4    FALTAS GRAVES.....	44
26.5    FALTAS MUY GRAVES .....	44
26.6    PENALIZACIONES EN FUNCIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	45
26.7    PENALIZACIONES DEBIDAS A LAS FUNCIONALIDADES A DESARROLLAR. ....	45
<b>27 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÉCTER PERSONAL .....</b>	<b>45</b>
<b>28 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>48</b>
<b>29 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA .....</b>	<b>48</b>
<b>30 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....</b>	<b>49</b>
<b>31 PROPIEDAD INTEL· LECTUAL.....</b>	<b>50</b>
<b>V. SUCESIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>50</b>
<b>32 SUCESIÓN .....</b>	<b>50</b>
<b>33 CESIÓN .....</b>	<b>50</b>
<b>34 SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>51</b>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

<b>VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....</b>	<b>51</b>
<b>35 EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS.....</b>	<b>51</b>
<b>VII. RECURSOS, ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....</b>	<b>51</b>
<b>36 RECURSOS .....</b>	<b>51</b>
<b>37 ARBITRAJE .....</b>	<b>52</b>
<b>38 JURISDICCIÓN COMPETENTE.....</b>	<b>52</b>
<b>VIII. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....</b>	<b>52</b>
<b>39 RÉGIMEN JURÍDICO.....</b>	<b>53</b>
<b>40 FINANCIACIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>41 COMPONENTE E INVERSIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>42 METAS Y OBJETIVOS .....</b>	<b>53</b>
<b>43 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH).....</b>	<b>54</b>
<b>44 CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....</b>	<b>54</b>
<b>45 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES .....</b>	<b>55</b>
<b>46 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>55</b>
<b>47 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA .....</b>	<b>56</b>
<b>48 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>56</b>
<b>49 MODIFICACIONES .....</b>	<b>57</b>
<b>50 PENALIDADES .....</b>	<b>57</b>
<b>51 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....</b>	<b>58</b>
<b>52 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>58</b>
<b>53 CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....</b>	<b>59</b>
<b>54 RECURSOS .....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO 1. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR .....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA .....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 3. CERTIFICACIÓN NORMA ISO.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO EN RELACIÓN AL PLAN DE IGUALDAD Y DEL PROTOCOLO ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE AGUAS DE MANRESA, SA .....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO 5. (21) MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO AL ANEXO IV.A DE LA ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 6 (26). MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS .....</b>	<b>66</b>

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



AGUAS DE MANRESA  
S.A.

APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

<b>ANEXO 7 (27). MODELO DE DECLARACIÓN COMPROMISO PRTR .....</b>	<b>68</b>
<b>ANEXO 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO 10 (22). MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL .....</b>	<b>72</b>
<b>ANEXO 11. MODELO DE AVAL (PARA CONTRATOS BASADOS) .....</b>	<b>74</b>

### SIGLAS QUE SE UTILIZAN EN ESTE PLIEGO

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

PCP: Pliego de cláusulas particulares

PPT: Pliego de prescripciones técnicas

DEUC: Documento europeo único de contratación

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR. EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### 1 INTRODUCCIÓN

Aigües de Manresa S.A. (en adelante Aigües de Manresa), pretende dar cumplimiento a parte de las actuaciones incluidas en el proyecto PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, para el mantenimiento y desarrollo de diversas funcionalidades tanto de nueva creación, así como actualización de las ya existentes que requieren de un desarrollo de software a medida.

Con fecha de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública dictó instrucción (en adelante, la Instrucción) en la que expone los aspectos más relevantes para la contratación pública financiada a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) derivada de las Órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021 de 29 de septiembre. Estas órdenes, a su vez, fueron dictadas en desarrollo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (RDL 36/2020).

La instrucción, contiene las principales exigencias tanto a nivel de actuaciones de los órganos de contratación, como aspectos que deben incluirse en los pliegos rectores de las licitaciones financiadas a cargo del PRTR, siendo la misma al amparo del artículo 57 RDL 36/2020 de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del sector público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista a la financiación cons siguientes a cargo del PRTR en la convocatoria de ayudas para mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua del PERTE de digitalización del ciclo del agua, para las licitaciones relacionadas con el proyecto PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, Aguas de Manresa precisa conocer el grado de sujeción de los pliegos rectores del referido proyecto, y en caso de que fuera necesario, su adaptación a la instrucción de referencia a través de cláusulas a incorporar en los mencionados pliegos

### 2 ANTECEDENTES

AGUAS DE MANRESA ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado "PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA", que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Ausite 5 "Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos", inversión 1 (C5. L1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76 e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua ("Enforcement Digital Medioambiental")»] del Plan de

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Dentro del proyecto PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA este proyecto queda englobado dentro de las actuaciones siguientes:

04.02.01	Plataforma integrada para el control y optimización de los flujos de energía (tarifa eléctrica y su previsión con la incorporación de renovables), calidad y recurso de las instalaciones y redes de suministro de agua.
06.01.02	SCADA de código libre como front end
06.02.01	Creación de un repositorio corporativo con el uso de base de datos de código libre.
06.02.02	Configuración del SENTILLO como plataforma de entrada/visualización de los datos procedentes de los sensores
06.03.01	Análisis con herramientas de Machine Learning del repositorio empresarial
06.03.02	Dashboard de indicadores y KPI
07.05.02	Programación de una SUIT al entorno de QGIS
11.02.04	Aplicación específica para el tratamiento de los datos de telelectura, clusterización del comportamiento de los consumidores
11.02.06	Integración GMAO+GIS+LIMS con el repositorio corporativo

Como se ha indicado la presente actuación al encontrarse financiada con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tiene asociados un etiquetado verde y digital

Etiquetado verde			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coefficiente para el cálculo de ayuda a los objetivos medioambientales
041bis	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética (11)	40%	100%
Etiquetado Digital			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coefficiente para el cálculo de ayuda a los objetivos medioambientales
No aplica	No aplica	No aplica	100%

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Este componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), ya que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que el desarrollo. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con los previstos en el artículo 34.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas y de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### 3 NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO

Aigües de Manresa, SA, realiza la gestión directa de los servicios de suministro, captación, almacenamiento y el tratamiento de aguas para su suministro a la población, la evacuación, saneamiento y, depuración de aguas residuales, entre otros, para la población de Manresa y para los municipios próximos que concierten estos suministros.

Además, Aigües de Manresa S.A. gestiona, desde el 1 de octubre de 2012, Piscinas Municipales Manel Estiarte Duocastella, en régimen de gestión directa por encargo del Ayuntamiento de Manresa.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Consecuentemente, para el cumplimiento de la normativa vigente, es necesario disponer de los medios adecuados para la realización de las actividades que constituyen el objeto social de Aigües de Manresa, SA.

Fruto de sus actividades Aigües de Manresa SA necesita un volumen considerable de compras de uso corriente en concepto de servicios de desarrollo de software de diversa naturaleza.

La demanda continuada de este tipo de servicios, el volumen, y las características de los servicios que presta Aigües de Manresa, SA, precisan disponer de un sistema de compra ágil, de forma que a la vez que ayude a cubrir las necesidades con cierta rapidez, permitan racionalizar la contratación de este conjunto de servicio que, siendo de diversa naturaleza y características, están destinados a una misma finalidad, como es el desarrollo de funcionalidades tanto de nueva creación como la actualización de las ya existentes, que requieren del desarrollo de software a medida, para la correcta ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, dentro del desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, por Aigües de Manresa SA.

Por todo lo expuesto y sirviéndose de uno de los sistemas de racionalización de las contrataciones del servicio público que prevé la legislación vigente en la materia, Aigües de Manresa, SA ha acordado activar un acuerdo marco (AM) propio para la homologación de proveedores de servicios para desarrollo de software mediante lenguaje de programación Python y Javascript, así como mediante lenguaje framework Odoo.

El presente pliego recoge las condiciones particulares que regularán el funcionamiento de este acuerdo, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven.

Se detallan en el Anexo del PPT las necesidades concretas a

satisfacer. El Expediente de licitación es el 11108AM

#### 4 OBJETO DEL ACUERDO MARCO, ADMISIÓN DE VARIANTES, DIVISIÓN DE LOTES, RÉGIMEN JURÍDICO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

##### 4.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del acuerdo marco es el establecimiento de los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que deben regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la celebración del presente acuerdo marco para la selección de empresas que prestan sus servicios, la fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados relativos al servicio de desarrollo de software mediante lenguaje de programación Python, Javascript y framework Odoo, todos ellos necesarios para la correcta ejecución del proyecto "SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO", dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y financiado por la Unión.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Europea- NextGenerationEU, , según las necesidades de Aigües de Manresa, S.A, conforme a lo establecido en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El servicio de desarrollo de los softwares objeto de licitación del acuerdo marco, se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual reviste carácter contractual.

Este contrato servicios está dirigido a empresas especializadas en servicios objeto de este pliego, con solvencia y experiencia acreditada.

Las empresas que participen en el presente procedimiento, deberán basar su gestión conforme a las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

La participación de los licitadores en la AM no garantizará la adjudicación de ningún contrato de servicios, ya que las adjudicaciones recaerán siempre en la mejor oferta que se presente por los participantes tras conocerse la necesidad concreta que en cada momento indicará Aigües de Manresa SA.

En el momento de la formalización de la AM no se precisará de forma cerrada e individualizada la cantidad de servicios susceptibles de ser realizados, dado que esta cantidad estará subordinada a las necesidades de Aigües de Manresa, SA durante el periodo de vigencia de la AM. Los proveedores no podrán exigir la realización de un número determinado de servicios, o por un importe mínimo como condición para la formalización de la AM.

La formalización de la AM determinará los tipos de servicios para el desarrollo del software, los proveedores fijados a los que se podrá solicitar el la prestación de los servicios, los precios máximos y las prescripciones técnicas y las condiciones generales para la realización de los mismos.

#### 4.2 ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admite la presentación de variantes.

#### 4.3 DIVISIÓN EN LOTES

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de las actuaciones previstas, se han definido varios lotes que recogen esta casuística y que permitirán alcanzar una mayor especialización de las empresas seleccionadas.

Este contrato se divide en dos lotes:

LOT 1: Desarrollo de software mediante lenguaje de programación Python y Javascript



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

LOT 2: Desarrollo de software mediante framework Odoo (versión Community y/o Enterprise)

Los licitadores podrán presentar oferta por 1 o 2 lotes y, de la misma manera resultar adjudicatarios, siempre que se pueda garantizar la buena ejecución del contrato.

Se limitará el número de empresas homologadas para cada lote, con el fin de agilizar y fomentar la participación efectiva de todas las empresas en las posteriores adjudicaciones de los contratos basados.

La limitación del número de empresas adscritas a cada lote se establecerá en función de las 5 empresas mejor valoradas en la fase inicial.

#### 4.4 RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO

Aigües Manresa, SA, es una empresa municipal sometida al régimen del derecho privado (Artículo 255.1 Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de Abril que aprueba la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña) que tiene como objeto la gestión directa de los servicios de captación, tratamiento, almacenamiento y suministro de agua, así como la evacuación, saneamiento y depuración de aguas residuales, entre otros, para la población Manresa y para los municipios próximos que concierten estos servicios. Forma parte del sector público definido en el artículo 3 de la LCSP, teniendo la consideración de poder adjudicador no de administración pública.

Aigües de Manresa, SA, tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades de las personas trabajadoras, así como la diversidad desde todas las perspectivas y la protección de los derechos humanos fundamentales, es por ello que dispone de un Plan de Igualdad y un Protocolo para la prevención y actuación ante el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género, Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. (artículo 48). Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la Igualdad Real y Efectiva de las personas TRANS y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

El contrato objeto de esta licitación no está sometido a regulación armonizada, en aplicación del artículo 318.b y el artículo 1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español varias directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

La naturaleza jurídica del contrato es la propia de un contrato de servicios establecido en el artículo 17 de la LCSP, aquel que el empresario se obliga prestar servicios de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de formalizar el contrato por estar los servicios subordinados a las necesidades de Aigües de Manresa, S.A.

El contrato tiene carácter privado, de conformidad con el artículo 26.1 b) y 26.3 de la LCSP. Se rige en su preparación y adjudicación por este pliego de cláusulas particular (PCP), por sus anexos, por el pliego de prescripciones técnicas (PPT), la información facilitada y por la proposición presentada.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

por el adjudicatario. Todos estos documentos tienen carácter vinculante y contractual y regulan la adjudicación y ejecución del contrato. Asimismo se regirá por las normas fijadas en la Sección 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de los licitadores del contenido de este pliego y de la totalidad de documentación que conforma la presente licitación, sin excepción o reserva alguna.

En cuanto a sus efectos y extinciones se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo 319 de la LCSP.

Igualmente, en todo lo previsto en los referidos documentos contractuales, ambas partes quedan sometidas expresamente a toda la normativa que le sea de aplicación:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales y normativa de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del contratista. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados previos y/o posteriores a la realización del servicio.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta este pliego y el de prescripciones técnicas (PPT). Si en la documentación hubiera contradicciones, prevalecerá la del PPT, con excepción de que se indique lo contrario.

La interpretación del contrato, de las cláusulas particulares y las prescripciones técnicas corresponderá a Aigües de Manresa, S.A.

En el supuesto de que este pliego y el PPT sean traducidos al castellano, en caso de discrepancia prevalecerá la versión en lengua catalana.

#### 4.5 CODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente:

72200000-7 Servicios de programación de software y de consultoría (por ambos lotes)

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## 5 ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN

### 5.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Como órgano de contratación de la sociedad municipal el Sr. Antoni Ventura Ribal, Gerente de Aguas Manresa, SA, según escritura pública, ante el notario de Manresa, el Sr. Francisco de Borja Morgades de Olivar, en fecha 24 de noviembre de 2020 y número de protocolo 2880/2020, con CIF A08294282, y con sede social en Manresa, Plana de l'Om, 6 3º3ª (08241).

### 5.2 MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa se compone de la presidencia y los vocales. La presidencia la ostenta una persona miembro del equipo de dirección y las vocalías las personas que ocupan los puestos de jefes de compras, de jefes del proceso correspondiente (que será responsable del contrato) y una persona del área económica financiera de la sociedad según el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de compras y contratación de la sociedad pública de Aguas Manresa, SA. También podrá formar parte de la mesa una persona en representación de los ente del sector público indicado en el apartado 1.1 de este Reglamento.

La mesa de contratación que interviene en el procedimiento para la adjudicación del contrato o contratos objeto de este Pliego, está integrada por los siguientes miembros, los cuales podrán delegar, en otras personas, su función en caso de imposibilidad de asistencia a la Mesa las fechas de apertura:

Presidenta: Sra. Esther Costa Alcántara, Directora de Operaciones

Vocales : Sr. Sergi Grau Torrent, Project Leader

Sra. Ester Subirana Caparrós, Jefe de Gestión Económica

## 6 INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN, ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA

### 6.1 ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación conlleva la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

Los pliegos de la licitación como el resto de la documentación relacionada con la misma se publica en la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña, que es accesible a través del perfil del contratante de Aigües Manresa, SA ([www.aiguesmanresa.cat](http://www.aiguesmanresa.cat)).

### 6.2 CONSULTAS ELECTRÓNICAS

Las dudas o consultas sobre la licitación se podrán dirigir por escrito mediante la Plataforma de Contratación, en el apartado de dudas y preguntas de este expediente de licitación, hasta 6 días hábiles anteriores a la finalización del plazo para la presentación de propuestas. Las consultas que se

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

formulen posteriormente a aquella fecha no serán resueltas, con excepción de que hagan referencia a la forma de presentación de la documentación en la licitación.

La respuesta a las consultas formuladas se publicará en la Plataforma de Contratación.

## 7 DATOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO. REVISIÓN DE PRECIOS. GARANTÍAS

### 7.1 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presupuesto comprende el importe orientativo que Aigües de Manresa SA, prevé adjudicar los servicios de mantenimiento y desarrollo de software objeto de esta licitación.

En este sentido, el importe de presupuesto no constituye para Aigües de Manresa, S.A., ningún compromiso firme de gasto, ya que los servicios se adjudicarán en función de las necesidades reales para Aigües de Manresa, S.A.

El presupuesto base de licitación incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos, que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Las propuestas de los licitadores expresarán además del precio ofrecido, el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), en partida independiente. No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en este apartado.

El precio del Contrato será aquel al que ascienda el importe de la adjudicación, que en ningún caso superará el valor estimado del contrato en los términos establecidos en este apartado.

Aigües de Manresa, S.A. no se compromete a la adquisición de ninguna cantidad mínima.

Por lo tanto, las desviaciones en el gasto indicados no podrán ser objeto de ninguna penalización.

No obstante y de manera orientativa el consumo previsto en el proyecto PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA corresponde con el importe total de la licitación.

Este presupuesto incluye los servicios descritos en este pliego y en el de PPT de carácter orientativo, sin perjuicio de que se pueda ampliar, modificar o añadir nuevos servicios, según las necesidades derivadas del servicio, siempre que estos artículos se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la licitación.

Sin perjuicio de lo que establece el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, Aguas de Manresa, deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo que dispone el contrato de las prestaciones objeto de éste, dentro de los treinta días siguientes a la realización de las prestaciones.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en los términos establecidos anteriormente, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Aguas de Manresa haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

El importe es de 440.000,00€ (cuatrocientos cuarenta mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 92.400,00€ (noventa y dos mil cuatrocientos euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 532.400,00€ (quinientos treinta y dos mil cuatrocientos euros) IVA incluido, según el siguiente detalle:

El presupuesto de licitación para los servicios incluidos en el LOT 1: Desarrollo de software mediante lenguaje de programación Python y Javascript corresponde a la cantidad de 240.000,00€ (doscientos cuarenta mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 50.400,00€ (cincuenta mil cuatrocientos euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 290.400,00€ (doscientos noventa mil cuatrocientos euros)

El presupuesto de licitación para los servicios incluidos en el LOT 2: Desarrollo de software mediante framework Odoop (versión Community y/o Enterprise corresponde a la cantidad de 200.000,00€ (doscientos mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 42.000,00€ (cuarenta y dos mil euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 242.000,00€ (doscientos cuarenta y dos mil euros) IVA incluido.

Para el cálculo del presupuesto del contrato se ha considerado a tanto alzado, en función de la estimación de los trabajos que se prevé realizar.

El precio del contrato es el de adjudicación y debe incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego, incluidos los desplazamientos de los técnicos, que deben cumplirse durante la ejecución del contrato y es de carácter orientativo, sin perjuicio de que se pueda ampliar o modificar, según las necesidades derivadas del servicio.

No se admitirá ningún otro concepto que represente un gasto para Aigües de Manresa, S.A. y se entiende que en las ofertas que presenten los licitadores han incluido todos los gastos que les represente la realización de los servicios.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba hacer para el cumplimiento normal de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, excepto el Impuesto sobre el valor Añadido, que figurará como partida independiente.

El presupuesto de licitación comprende la duración del periodo inicial, sin contar las posibles prórrogas del mismo si procede.

El contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando determinadas como condiciones especiales de ejecución del contrato, las definidas en el capítulo VIII del pliego de cláusulas administrativas y del apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## 7.2 VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Hay que tener en cuenta que el valor máximo estimado, IVA excluido, es el importe total del conjunto de contratos previstos durante la vigencia del acuerdo marco, incluidas las posibles prórrogas.

Por tanto, el valor estimado aproximado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, coincide con el presupuesto de licitación de 440.000,00€ (cuatrocientos cuarenta mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 92.400,00€ (noventa y dos mil cuatrocientos euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 532.400,00€ (quinientos treinta y dos mil cuatrocientos euros) IVA incluido, según el siguiente detalle:

El presupuesto de licitación para los servicios incluidos en el LOT 1: Desarrollo de software mediante lenguaje de programación Python y Javascript corresponde a la cantidad de 240.000,00€ (doscientos cuarenta mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 50.400,00€ (cincuenta mil cuatrocientos euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 290.400,00€ (doscientos noventa mil cuatrocientos euros)

El presupuesto de licitación para los servicios incluidos en el LOT 2: Desarrollo de software mediante framework Odoo (versión Community y/o Enterprise corresponde a la cantidad de 200.000,00€ (doscientos mil euros) IVA no incluido. Más la cantidad de 42.000,00€ (cuarenta y dos mil euros) en concepto de IVA al 21%. Total de 242.000,00€ (doscientos cuarenta y dos mil euros) IVA incluido.

A todos los efectos se entenderá que el precio ofrecido es indiscutible, no admitiéndose prueba alguna de insuficiencia y puerta implícito, a título enunciativo que no exhaustivo, la realización de los suministros expuestos en el apartado de definición del contrato.

Aigües de Manresa, S.A. no se compromete a la realización de pedidos hasta que alcance el valor estimado, efectuándose esta consulta únicamente a nivel de selección de proveedor fijo. Por lo tanto, las desviaciones en el gasto indicados no podrán ser objeto de ninguna penalización. No obstante y de manera orientativa y de la previsión para el próximo año, corresponde con el importe total de la licitación.

El importe definitivo a pagar se ajustará, durante la vigencia del contrato, a las necesidades de Aguas de Cádiz.

Manresa, S.A.

## 7.3 REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 103 de la LCSP, no aplica la revisión de precios

## 7.4 GARANTÍAS

No se exige la constitución de garantía provisional.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

De acuerdo con el artículo 107.1 y 5 de la LCSP, y dado que la adjudicación del presente AM únicamente comporta la expectativa de selección de las empresas que podrán ser adjudicatarias de los diferentes contratos de servicios específicos en el marco del mismo, se exige a los empresarios seleccionados de la obligación de constituir garantía definitiva, hasta en momento en que (en su caso) se adjudiquen los contratos basados del mismo.

En relación a los contratos basados, sí se requerirá la obligación de constituir garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación del contrato basado (IVA no incluido). Este aval constituye una garantía definitiva para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 107 de la LCSP.

Para los casos en que la oferta del adjudicatario resulte inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se prevé, solicitar la constitución de una garantía complementaria, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato IVA no incluido, pudiendo llegar al 10% el importe de la garantía total para este contrato.

La garantía definitiva se podrá constituir mediante aval bancario (según modelo Anexo 11) o mediante otra forma recogida en el artículo 108 LCSP. La modalidad de presentación será la acordada entre Aigües de Manresa, SA y el adjudicatario. No resulta de aplicación la presentación de la misma en la Caja General de Depósitos, por no ser Aguas de Manresa, Administración Pública.

La garantía definitiva se cancelará a la finalización del contrato específico, siempre y cuando no existan responsabilidades a ejercer sobre el importe de la garantía depositada.

La garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como del contrato basado o específico de que se trate y estará vigente hasta la finalización.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del servicio realizado. La garantía definitiva se cancelará de forma automática a la finalización del contrato basado específico dentro del acuerdo marco, siempre y cuando no existan responsabilidades a ejercer sobre el importe de la garantía depositada.

Durante este plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP que resulten de aplicación.

Si en el anterior plazo se detectan la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, se reclamará a la empresa contratista que los enmiende.

## 8 DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del acuerdo marco será de un (1) año. Este contrato no contempla ninguna prórroga.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco, si bien su duración será independiente del Acuerdo Marco.

En cuanto a la duración de los contratos basados se fijará en el pliego o documento de condiciones de cada uno de los procedimientos. En todo caso, en dicho pliego se determinará, en su caso, la duración de las prórrogas que puedan establecerse con las empresas adjudicatarias.

El Acuerdo marco y sus contratos basados tienen carácter administrativo y se rigen por este Pliego de cláusulas particulares y por el Pliego de prescripciones técnicas, los cuales tienen carácter contractual. Por tal motivo, las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco deberán firmarlos, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

El plazo de duración del contrato se iniciará al día siguiente de la formalización del mismo.

## 9 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ÉTICO, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los licitadores deberán tener en consideración las estipulaciones siguientes a la hora de presentar sus propuestas:

- Asegurar que las tareas relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del contrato se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en Cataluña, España y la Unión Europea, o de la Organización Internacional del Trabajo.
- Los licitadores y los contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y deben actuar para evitar la corrupción en cualquiera de sus posibles formas.
- En este sentido y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad- asumen particularmente las siguientes obligaciones:
  - o Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
  - o No solicitar directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
  - o No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
  - o No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidad y de libre competencia.
  - o No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - o Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan como objetivo restringir o falsear la

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- competencia, o que puedan producir el efecto de impedirla, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- Denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con la licitación o el contrato de los que tuviera conocimiento.
  - No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio,
  - Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
  - Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
  - Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
  - No realizar operaciones financieras en paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por las instrucciones europeas o, en su defecto, el Estado español, y que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.
  - Declarar si tienen o no relaciones con países considerados paraísos fiscales. En caso de tener relación, aportar la documentación que explicita el carácter de estas relaciones y permitir que la información que no sea confidencial se publique en el perfil del contratante.
  - Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, el fomento y el cumplimiento de la legalidad vigente.
  - Garantizar el principio de indemnidad a los denunciantes de irregularidades.
- Cláusulas de transparencia fiscal o actividades ilícitas de las empresas: Cláusula sobre la actividad financiera de las empresas. La empresa contratada declara que ni ella ni las empresas subcontratistas o empresas filiales o interpuestas efectúan operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria, en paraísos fiscales o en países que no tengan normas sobre control de capitales (según la lista de países elaborada por la Organización para la Cooperación y el desarrollo económico (en adelante OCDE) o la Comisión Europea o avalada por estas instituciones o, si no hay, por el Estado español).
  - Cláusulas de transparencia fiscal: Los contratistas y subcontratistas, incluidas las filiales o empresas vinculadas que ejecuten el contrato, se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes de este contrato público deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE o la Comisión Europea, bien sea de forma directa o a través de las empresas filiales.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que éste pudiera ocasionar, esto de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la normativa vigente en cada momento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

## II. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO

### 10 APTITUD PARA CONTRATAR

Están facultadas para participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que:

- Tengan personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la LCSP. La capacidad de obrar de las empresas españolas personas jurídicas se acredita mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil. Cuando no lo sea, se acredita mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- La capacidad de obrar de las personas españolas personas físicas se acredita con la presentación del NIF.
- La capacidad de obrar de empresarios no españoles se acreditará conforme se establece en los apartados 2 y 3 del artículo 84 de la LCSP.
- Las prestaciones objeto del contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de las empresas licitadoras, según resulte de sus estatutos o de sus fundacionales.
- No estén incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Acreditar la solvencia requerida en los términos establecidos en la cláusula siguiente de este Pliego.
- Que la empresa tiene en consideración con el contenido de lo indicado en las cláusula 29 de este Pliego y asegura su cumplimiento en caso de proceder a subcontratar parcialmente el contrato. Acreditar la solvencia requerida en los términos establecidos en la cláusula siguiente de este pliego.

Las anteriores circunstancias deben concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Su cumplimiento se realizará mediante la

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

presentación del Documento Europeo Único de contratación (DEUC). Este se puede obtener en la plataforma de contratación de Aigües de Manresa, SA.

Con el fin de garantizar la correcta finalización del procedimiento de contratación, Aigües de Manresa, S.A. podrá solicitar a las empresas licitadoras, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa de las condiciones establecidas para ser empresa adjudicataria del contrato. Si no se pueden acreditar las circunstancias declaradas, se procederá a excluir de la licitación a la empresa afectada por falta de acreditación de la capacidad solicitada.

Las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, pueden participar en la licitación siempre que se garantice que su participación no falsea la competencia.

## 11 SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

De acuerdo con lo recogido en el artículo 86 de la LCSP, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sólo se solicitará la presentación de esta documentación y de otra identificativa de la empresa, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato (Vea cláusula 17 de este pliego).

### 11.1 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica / profesional, según lo establecido en el artículo 87.1 a) de la LCSP

Se acreditará la solvencia económica y financiera del empresario mediante:

- a) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato.
- b) La acreditación de la solvencia económica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25 por ciento del importe del VEC medio anual del lote que se presenten publicado en el anuncio de licitación.
- c) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Forma de acreditación: Cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil o registro oficial a que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar los libros de contabilidad legalizados. También se admite un certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que figure la cifra del volumen neto del negocio.

## 11.2 ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica / profesional, según lo establecido en el artículo 90 LCSP.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado del año de mayor ejecución sea igual o superior a 35.000€ por cada lote al que se presenten.

Acreditación: mediante certificado de buena ejecución emitido por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ejerce, fecha de ejecución y características de los servicios

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza a lo que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La actividad de los licitadores debe tener relación directa con el objeto del contrato y debe disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

## 12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR TODOS LOS LOTES

### 12.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se tramitará de forma ordinaria y mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

### 12.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación, tras aplicar los criterios de valoración del sobre B, confeccionará un listado de empresas homologadas a través de las cuales el responsable del contrato designado por Aigües de Manresa, S.A., o personal en quien delegue, podrá formalizar los correspondientes contratos derivado, de acuerdo con los requerimientos que establezcan los pliegos de este Acuerdo Marco.

Se tendrá en cuenta los mismos criterios para la evaluación de los dos lotes

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Habrà que presentar un documento independiente para cada uno de los lotes, a los que el licitador presente propuesta, ya que se evaluarán de manera independiente). Se debe indicar el lote correspondiente y completar documentos y anexos con la información solicitada.

La puntuación máxima que se podrá obtener es de 100,00 puntos, a distribuir de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

Los criterios sujetos a un juicio de valor supondrán hasta un máximo de CUARENTA (40,00 puntos).

Los apartados a evaluar se indican a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR		PUNTUACION MÁXIMA
Recursos asignados al servicio		40,00 puntos
Titulaciones y otros cursos de perfeccionamiento	20,00 puntos	
Experiencia acreditada del equipo adscrito al contrato	20,00 puntos	
<u>En el caso de las empresas que presenten oferta al LOT 2, se requiere presentar como Documentación obligatoria de carácter no puntuable</u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente que acredita al proveedor como Gold Partner de Odoo.</li> </ul>		

Para la valoración de la documentación aportada al SOBRE B se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Propuesta Técnica redactada por los licitadores. Para ello se atenderá la forma de organización y prestación de los trabajos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio, consideraciones sociales y ambientales de la oferta, etc. Se valorará hasta un máximo de 40,00 puntos.

El informe técnico de valoración analizará detalladamente y calificará a cada uno de los subcriterios valorables correspondientes a cada criterio. A cada uno de ellos se atribuirá motivadamente la calificación de:

- "Muy bueno-excelente" ("MBE"): cuando se realice una memoria completa y muy detallada del aspecto en cuestión y/o se refleje con fidelidad la realidad del mismo.
- "Bueno-aceptable" ("BA"): cuando la memoria en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuación precisas o innovadoras (en caso de que sean pertinentes).
- "Regular-suficiente" ("RS"): cuando se limite a un suficiente estudio de la prestación o elemento a valorar, sea teórico y poco próximo a la realidad o no se realicen aportaciones concretas sobre las actuaciones.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- **"Insuficiente" ("I")**: cuando el estudio sea incompleto, no contenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, incorpore datos contradictorios, no se adapte a las necesidades de los materiales objeto del contrato, los medios no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia, o el estudio no permita conocer claramente la memoria planteada.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Muy Bueno-Excel· Lente" ("MBE")	Hasta Un 100% De La Puntuación
Bueno-Aceptable" ("BA")	Hasta Un 60% De La Puntuación
Regular-Suficiente" ("RS")	Hasta Un 30% De La Puntuación
Insuficiente" ("I")	0,00 Puntos

A continuación se indican los conceptos de la oferta evaluables mediante juicio de valor y que estructurarán la Propuesta Técnica, señalando para cada uno de ellos los aspectos a considerar y la puntuación asignada.

Propuesta Técnica, que se compone de una memoria y un anexo y que deberá contener los siguientes apartados:

Propuesta técnica (máximo 20 páginas – sin contar el índice, portadas y/o separadores –, espacio interlineado simple, letra Arial 11) donde deberá seguirse el siguiente índice y que deberá referirse a:

- 1) Recursos asignados al servicio (hasta 40,00 puntos) : Para cada miembro del equipo adscrito al contrato, se indicará la categoría profesional y pericia en el entorno indicado

Se indicará oportunamente si una misma persona desarrolla múltiples perfiles profesionales. Se incluirá toda la información para mejor evaluación de la adecuación profesional para la prestación del servicio. Se identificarán por sus iniciales de nombres y apellidos.

Se valorará el perfil profesional de las personas propuestas. Se tendrá en cuenta que múltiples funciones o roles no recaigan en la misma persona física. Entre otros se valorará:

- a) Titulaciones oficiales y otros cursos de perfeccionamiento (hasta 20,00 puntos)
- b) Experiencia acreditada del equipo adscrito al contrato en servicios de carácter equivalente (hasta 20,00puntos)

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

En el caso de las empresas que presenten oferta en el lote 2, se requiere presentar como documentación obligatoria de carácter no puntuable:

- Certificación vigente que acredita al proveedor como Gold Partner de Odoo en versión community y/o enterprise). Si no se puede presentar esta documentación, la propuesta presentada se descartará de forma automática.

Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, del 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B). Aquellas propuestas con una puntuación inferior al 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B), serán excluidas del procedimiento de licitación no se ajustan a los criterios solicitados en los pliegos y/o proyecto de referencia.

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas, letra Arial 11, interlineado simple. En la extensión máxima de páginas no cuentan los índices, portadas y/o separadores, ni las certificaciones solicitadas.

IMPORTANTE: El incremento en el número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que sólo se tenga en consideración, a efectos de valoración, la información contenida en las citadas páginas.

ADVERTENCIA: La documentación que contiene el sobre B (Criterios sujetos a juicio de valor) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C (Criterios valorables de forma automática). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación

### CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Criterios de valoración AUTOMÁTICA	Puntuación máxima
<p>Propuesta económica, que se evaluará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>A la mejor oferta , se le otorgará la máxima puntuación, y al resto de ofertas se otorga la puntuación que corresponde de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PPPP = \frac{0000_{xx} PP}{00PP}$ <p>donde, Pv= Puntuación de la oferta a Valorar P= Puntos criterio económico</p>	

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

<p>Om= Oferta Mejor Ov= Oferta a Valorar</p> <p>Las ofertas económicas consideradas serán aquellas que no sean anormalmente bajo desproporcionadas no justificadas</p>	
Propuesta económica	58,00 puntos
Certificación Norma ISO	2,00 puntos

Para la valoración de las proposiciones del contrato y la determinación de la oferta económica más ventajosa, la valoración de las preposiciones que forman parte de licitación se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Propuesta económica: La asignación de puntos se realizará otorgando la puntuación máxima de 58,00 puntos a la mejor oferta en el precio unitario de la Unidad de Trabajo ofrecido. Se otorgará al resto de ofertas, la puntuación que resulte de la aplicación de la fórmula. Todas las ofertas deberán ser superiores a cero euros.
- 2) Certificación Norma ISO: La puntuación máxima de 2,00 puntos, se otorgará al licitador que pueda presentar las diferentes certificaciones Norma UNE-EN ISO de las que disponga con fecha de vigencia a la fecha de presentación de ofertas y/o sean renovables automáticamente durante la duración de los trabajos. Las certificaciones valorables son las siguientes:
  - a. UNE-EN ISO 9001
  - b. ISO 45001
  - c. UNE-EN ISO 50001
  - d. UNE-EN ISO 14001

Se puntuará 0,50 puntos por cada certificación. En caso de no presentar certificación se obtendrán cero puntos en este apartado.

La puntuación total es de 100,00 puntos con dos dígitos decimales para cada lote

En caso de que resulte un empate a la puntuación final entre varios licitadores, se procederá de la siguiente manera:

- Si uno de los licitador es un Centro Especial de Empleo, se propondrá la adjudicación a su favor. Para el caso de que el empate se produzca entre varios Centros Especiales de Empleo, se

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

propondrá la adjudicación a aquel que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sometidos a juicio de valor. Si persistiera el empate, se efectuará un sorteo.

- Si no hay ningún licitador con calidad de Centro Especial de Empleo, se propondrá la adjudicación a aquel de los licitadores que acredite tener un mayor número de personas con discapacidad en la plantilla, tomando como referencia la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas (no se tendrá en cuenta el 2% legalmente obligatorio para las empresas que les corresponda). Para el caso de que persista el empate, se propondrá la adjudicación a aquel que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sometidos a juicio de valor. Si persistiera el empate, se efectuará un sorteo.

Si persistiera el empate, se procederá de acuerdo el Art. 147 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratación de Sector Público.

No se podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

### III. LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMATIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

#### 13 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones en formato digital de acuerdo a las instrucciones de la plataforma del contratante de Aigües Manresa, SA dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante de su página web: [www.aiguesmanresa.cat](http://www.aiguesmanresa.cat)

No se aceptarán proposiciones con posterioridad en esta fecha, ni se aceptarán proposiciones enviadas por correo. Únicamente se tendrán en consideración aquellas ofertas presentadas a través de la plataforma de contratación y en el plazo establecido con el registro de entrada. Sólo en caso de quiebra del sistema, se informaría por medio de la plataforma de contratación y/o correo electrónico a los interesados, y se aceptarán las ofertas presentadas físicamente en las instalaciones de Aigües Manresa, SA en la calle Plana de l'Om, 6 3º 3ª de Manresa, de lunes a viernes de 8 a 14h.

A los efectos de lo previsto en este precepto, se hace constar que Aigües Manresa, SA, no tiene suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración General del Estado ni con la Generalitat de Catalunya. En caso de presentarse la proposición en un registro de cualquiera de estas administraciones, no se tendrá como válida esta fecha sino la entrada efectiva en el registro general de Aigües Manresa, SA.

Las proposiciones serán secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de este Pliego, de los documentos anexos y demás documentación contractual, sobre cuyos términos no podrá alegar posteriormente desconocimiento ni eximirse de su

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

cumplimiento, junto con el de las normas que constituyen el régimen jurídico y con el cumplimiento del objeto del mismo, así como la declaración responsable sobre la exactitud de todos los datos presentados y de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la licitación.

Las ofertas presentadas por los licitadores serán vinculantes para ellos hasta la adjudicación definitiva del contrato.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición, sin variantes ni alternativas. La contravención de esta prevención producirá la no admisión de todas las proposiciones afectadas.

Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano.

#### 14 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas en tres (3) sobres en formato digital de acuerdo a las instrucciones de la plataforma de contratación.

La mesa de contratación podrá solicitar en cualquier momento a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento, con la excepción de la relativa a aquellos datos que consten debidamente acreditados por la inscripción, en su caso, de la empresa al RELI o ROLECE...

Habrá que presentar esta documentación para cada uno de los lotes, a los que el licitador presente propuesta, ya que se evaluarán de manera independiente)

Documentación de los sobres, por cada lote:

- SOBRE A:  
Documentación obligatoria:
  - Documento DEUC, debidamente completado con todos los datos (si el licitador está inscrito en el RELI/ROLECE hay que hacerlo constar e indicarlo de forma clara en las casillas correspondientes), sino, tener en cuenta, que habrá que completar el resto del documento con toda la información que se solicita.  
Los documentos DEUC se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

<https://contractacio.gencat.cat/web/.content/contractar/licitacio/deuc.pdf>

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/response/eo/procedure>

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- ANEXO 4. Declaración responsable relativa al compromiso en relación al Plan de Igualdad DECLARACIÓN y del Protocolo ante el acoso sexual y por razón de sexo de Aigües de Manresa, SA
  - ANEXO 5. (21) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de acuerdo al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - ANEXO 6. (26) Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento con la legislación y política ambiental
  - ANEXO 7. (27) Modelo de declaración compromiso PRTR
  - ANEXO 8. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - ANEXO 9. Declaración responsable de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.
  - ANEXO 10. (22) Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH)
- SOBRE B:
    - Documentación obligatoria:
      - Propuesta técnica, según cláusula 12 del PCP y, modelo Anexo

**1 Documentación obligatoria, NO puntuable:**

- Propuesta de diagrama de flujo de mantenimiento correctivo y los procedimientos asociados.
- Propuesta de procedimientos de desarrollo aplicados al mantenimiento recurrente. Sin embargo, el licitador deberá detallar la metodología a emplear para la evaluación de los esfuerzos.

**Documentación obligatoria NO PUNTUABLE, Sólo a tener en cuenta por las ofertas en el LOTE 2**

- Certificación vigente que acredita al proveedor como Gold Partner de Odoo. Si no se puede presentar esta documentación, la propuesta presentada se descartará de forma automática.

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 20 páginas, letra Arial 11, interlineado simple. En la extensión máxima de páginas no cuentan los índices, portadas y/o separadores, ni las certificaciones solicitadas.

**IMPORTANTE:** El incremento en el número de páginas sobre el límite citado no implicará la exclusión de la oferta, pero sí que sólo se tenga en consideración, a efectos de valoración, la información contenida en las citadas páginas.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

ADVERTENCIA: La documentación que contiene el sobre B (Criterios sujetos a juicio de valor) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C (Criterios valorables de forma automática). El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación

- SOBRE C:  
Documentación obligatoria:
  - Propuesta económica, según cláusula 12.2 del PCP, modelo Anexo 2
  - Certificación Norma UNE-EN ISO, modelo Anexo 3

Tanto la propuesta económica como el resto de documentación que se solicita incluirá en este sobre se considera documentación indispensable y, por tanto, obligatoria para que se admita la proposición para ser valorada. En caso de que falten uno o más documentos, la propuesta de aquel licitador será desestimada.

El DEUC, propuestas económicas y otra documentación deben estar firmadas digitalmente por el representante legal de la empresa.

Las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano. Cualquier información presentada en otra lengua sin la correspondiente traducción, implicará la exclusión de la empresa de la licitación. Si se trata de documentación no sustancial se tendrá como no presentada, por lo que no se procederá a su valoración.

Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información que hayan facilitado al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales. Aigües de Manresa, SA, no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

A tal efecto, los licitadores deberán incorporar una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter confidencial. En el caso de que no conste esta relación y/o sea genérica, se entenderá que no hay ningún dato de la proposición presentada por el licitador que tenga carácter confidencial.

## 15 APERTURA, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS VALORACIONES

Las ofertas se abrirán a través de la plataforma electrónica de contratación pública de la Generalidad de Cataluña.

La Herramienta Sobre Digital 2.0, el sistema informático que soporta la plataforma electrónica de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, tiene un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de la apertura de los sobres y el secreto de la información que esté incluida.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

La Mesa de contratación, en reunión interna, procederá a la apertura de los Sobres A de las empresas y comprobará la existencia del resto de documentación que, en su caso, deba contener.

Los miembros de la mesa, en caso de formalizarse, serán los descritos en la cláusula 5.2 de este pliego.

La comunicación a los interesados se efectuará por correo electrónico. Se dejará constancia en la correspondiente acta de la Mesa.

A continuación, y una vez resueltas las posibles enmiendas, se procederá a la apertura del Sobre B, también en acto privado, cuya valoración se dejará constancia en un informe técnico.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre C, también en acto privado, con la propuesta económica y el resto de criterios que dependen de la aplicación de formulas, de todos los licitadores que finalmente resulten admitidos.

Obtenida la puntuación se clasificarán las ofertas de las empresas por orden de puntuación de mayor a menor. En el supuesto de empate entre una o más ofertas será de aplicación el artículo 147.2 de la LCSP.

Asimismo, si la Mesa observara defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados para que los corrijan o enmienden ante la propia Mesa de contratación, concediéndoles un plazo de enmiendas de hasta tres (3) días hábiles, todo aquello, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan publicas mediante el perfil del contratante.

La falta de enmienda de los defectos u omisiones en el plazo establecido será causa de exclusión del procedimiento.

Serán excluidas de la licitación, mediante resolución motivada, cuyas proposiciones de las empresas incurran en alguna de las causas siguientes.

- 1) Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- 2) No presentar la oferta en formato digital.
- 3) Presentar la oferta fuera de plazo.
- 4) No presentar la documentación solicitada en este Pliego.
- 5) Presenten contradicciones, omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente lo que Aigües de Manresa, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- 6) Superar el presupuesto máximo de licitación o de cualquiera de los plazos o cifras máximas señaladas para la realización de los trabajos.
- 7) No valorar la totalidad del lote a suministrar (si procede) o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneas que no sean meramente aritméticos.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- 8) Indeterminaciones sustanciales, soluciones técnicas erróneas o cualquier otra anomalía de las antes señaladas en el contenido de las variantes, si éstas permiten.
- 9) Se establece como umbral mínimo de calidad la obtención, según prevé el artículo 146.3 de la LCSP, del 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B). Aquellas propuestas con una puntuación inferior al 50% de la puntuación máxima en la propuesta técnica (sobre B), serán excluidas del procedimiento de licitación no se ajustan a los criterios solicitados en los pliegos y/o proyecto de referencia.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

## 16 OFERTAS CON VALORES ANORMALES Y/O DESPROPORCIONADAS

Por considerar que una oferta es anormal o desproporcionada se aplicarán los criterios que se indican en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada presuntamente anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación dará a la empresa o empresas licitadora/es que estén incursas en presunción de valor anormal o desproporcionado un plazo de audiencia de cinco (5) días hábiles como máximo o el que figure en el documento, para poder justificar la viabilidad de su oferta presentando aquellas alegaciones y documentos que estimen adecuados.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información justificativa solicitada en el plazo mencionado, debidamente informada, la someterá al órgano de contratación para que previo el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, resuelva o bien la aceptación de la oferta, porque considera acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

Aigües de Manresa, S.A. rechazará la oferta si comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de medioambiental, social o laboral.

Si el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## 17 REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

En un plazo máximo de diez (10) días hábiles, según el artículo 150.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que acredite la solvencia que se relaciona a continuación, si la empresa está o no inscrita en el Registro Electrónico de Licitadores (RELI/ROLECE).

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Si la empresa propuesta como adjudicataria no consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que no figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, o en su deigo no es exigible escritura o documento de constitución, estatus o acta fundacional en que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Si se trata de empresarios no españoles, deberán aportar la documentación establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 84 de la LCSP.
- b. NIF de la empresa o NIF del empresario individual español.
- c. Escritura de poderes del representante y firmante de la documentación de la licitación.
- d. Certificados acreditativos de la solvencia económica y financiera solicitada en la cláusula 11.1.
- e. Certificados acreditativos de la solvencia técnica solicitada en la cláusula en la cláusula 11.2.
- f. Certificados, con fecha posterior a la finalización del plazo de licitación, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes:
  - o En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y esté obligada al pago del mismo, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. Sin embargo, en el caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que debe especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
  - o Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración competente, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  - o Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
  - o Póliza y recibo justificativo del pago de la póliza de responsabilidad civil.

Si la empresa propuesta como adjudicataria consta inscrita en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) o en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO o que figuren en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá aportar la documentación original siguiente:

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Documentación acreditativa de aquellas circunstancias no vigentes o actualizadas de la inscripción en el Registro correspondiente. Si por parte de Aguas Manresa no se ha podido tener acceso al Registro, certificación y datos que constan (fotocopia de los datos que constan).

En caso de no presentarla dentro del plazo establecido, el órgano de contratación podrá proponer la adjudicación del contrato al siguiente licitador mejor puntuado y, a imponer las penalidades previstas en el artículo 150.2 de la LCSP.

## 18 RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

De conformidad con el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o suscribir el contrato siempre que exista causa que así lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal efecto, habiéndose notificado a los licitadores.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, notificándolo a las empresas licitadoras, cuando aprecie una infracción no enmendable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de contratación.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento se publicará en la plataforma de contratación.

## 19 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación deberá dictar Resolución de Adjudicación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación al Perfil del Contratante.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta LCSP.

Una vez adjudicado, el Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo con el operador u operadores seleccionados y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo este documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, cargando a su cuenta los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a Aigües de Manresa, S.A., se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, por lo que, no podrá iniciarse la ejecución sin que ésta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato, se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 LCSP se prevé formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Finalizado este plazo, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a los 5 días naturales a contar desde el día siguiente al que se haya recibido el requerimiento (siempre y cuando no se haya interpuesto recurso en el que se haya solicitado la suspensión de la formalización del contrato).

Los derechos y obligaciones de las partes en el acuerdo marco serán, además de los que resulten del resto de cláusulas del presente pliego, las siguientes:

Los contratistas con quienes se haya formalizado el acuerdo marco tendrán la obligación de comunicar a Aigües de Manresa, S.A. la variación de las circunstancias en base a las cuales fueron seleccionados.

La formalización del acuerdo marco no comporta para Aigües de Manresa, S.A., ningún tipo de obligación de adjudicar un mínimo de contratos basados a los contratistas seleccionados.

## 20 ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Una vez admitidas las empresas en la AM, Aigües de Manresa, S.A. podrá proceder a solicitar los servicios que le fueran necesarios, mediante pedidos o bien contratos derivado referidos en el artículo 226 de la LCSP, previo seguimiento de los procedimientos que se detallan en esta cláusula.

Sólo podrán cursarse pedidos de servicios incluidos en el presente AM a las empresas que hayan resultado homologadas a cada uno de los lotes.



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Aigües de Manresa, SA se reserva el derecho de excluir de la adjudicación de los contratos, aquellas empresas que no cumplan los requisitos exigidos en fase de ejecución del contrato,

La ejecución del acuerdo marco a través de los contratos basados que se celebren con la empresa o entidad adjudicataria se adjudicarán de la siguiente manera:

Sin licitación:

En caso de servicios de importe inferior o igual a 15.000€, Aigües de Manresa, SA, podrá solicitar oferta a los licitadores adscritos y, se adjudicará al licitador que presente mejor precio, mediante un documento de pedido.

De forma habitual, se propondrá adjudicatario al licitador con la mejor oferta presentada.

No obstante, el contratante podrá adjudicar teniendo en cuenta el plazo de prestación del servicio, dada la criticidad del servicio, según criterios establecidos en el PPT. En ningún caso se podrá superar la fecha de 31/10/25 por la prestación del servicio.

Con licitación:

En caso de necesidad de realizar pedidos de importe superior a 15.000€, Aigües de Manresa, SA procederá de la siguiente forma:

Invitación a todos los licitadores adjudicatarios de la AM, para que presenten oferta mejorada, vía plataforma de contratación. Se informará a los licitadores sobre los criterios de valoración que utilizará Aigües de Manresa, S.A. para la adjudicación.

Los adjudicatarios presentarán sus ofertas en un plazo razonable que será determinado en la invitación. Como norma general se establece un plazo no superior a 5 días laborables. La presentación de ofertas se realizará también a través de la plataforma de contratación y en un único sobre que contendrá la oferta económica para el proyecto entregado "llaves en mano" y plazo de entrega (se delimitará para cada proyecto una fecha límite que los licitadores deberán mejorar. En ningún caso podrá ser superior a 31/10/2025.

Para cada una de estas licitaciones se establecerán, en caso de ser necesarias en función del alcance y características del trabajo requerido, las condiciones de solvencia particulares que pudieran ser necesarias, y todas las especificaciones técnicas o adscripción de medios que pueda requerir el contrato.

Por las especificaciones propias de los contratos, estas condiciones de solvencia pueden referirse tanto a valores o características superiores de los medios requeridos en este acuerdo marco, como elementos nuevos no recogidos en esta licitación. Del mismo modo, los medios adicionales

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR. EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

para adscribir al contrato que puedan solicitarse podrán presentar naturaleza y características tanto similares como diferentes a las previstas en la licitación de este Acuerdo Marco.

Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación, estarán obligadas a presentar oferta válida a la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en este pliego.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y, siendo ésta la que mejor se ajuste a las necesidades de servicio de Aigües de Manresa, SA.

En cada una de estas licitaciones se establecerán asimismo los criterios de adjudicación que se utilizarán para la adjudicación, entre los que se utilizarán preferentemente los siguientes:

- Precio del proyecto "llaves en mano"
- Plazo de entrega del proyecto (mejora sobre el plazo máximo establecido)
- Equipo de trabajo (Titulaciones y experiencia del personal adscrito al proyecto)

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación de este AM aplicados, como norma general se emplearán criterios de valoración automática y se recurrirá al empleo de criterios sometidos a juicio de valor únicamente en aquellos servicios que así lo requieran.

Las peticiones se harán a los licitadores seleccionados en cada lote teniendo en cuenta el objeto del contrato basado. No obstante, y de forma justificada, cuando el objeto de algún servicio pueda tener relación con dos o más lotes, se puede solicitar la oferta a los integrantes de varios lotes, o incluso de la totalidad de los lotes, y se seleccionará el licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio de entre todos los lotes requeridos.

Las ofertas se presentarán por escrito (mediante presentación telemática en la Plataforma de contratación), con el fin de garantizar que, su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. Las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación, estarán obligadas a presentar oferta válida a la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en este pliego. El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y, siendo ésta la que mejor se ajuste a las necesidades de servicio de Aigües de Manresa, SA.

No será necesaria la formalización de los contratos basados, perfeccionándose el contrato basado con la adjudicación.

La adjudicación se hará siguiendo los criterios evaluables de forma automática previamente seleccionado de los descritos e informado a los licitadores.

En caso de empate en las puntuaciones, se atenderá para determinar la oferta adjudicataria del contrato a la mayor puntuación obtenida en los criterios sujetos a juicio de valor, valorados en la fase inicial de homologación del Acuerdo Marco,

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Se formalizará el contrato derivado con el acto de adjudicación vía notificación, cursándose además el correspondiente pedido por parte de Aigües de Manresa, S.A. que será adjuntada al adjudicatario.

La ejecución del acuerdo marco a través de los contratos basados que se celebren con la empresa o entidad adjudicataria que se adjudicarán de la siguiente manera:

### 20.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA AM

La adjudicación de suministros basados en la AM utilizarán este criterio en función de la naturaleza de la necesidad a cubrir:

CRITERIOS: VALORACIÓN EN LO QUE SE PRIORIZA EL PERSONAL ADSCRITO, PRECIO Y EL PLAZO DE ENTREGA		100,00 puntos
Oferta económica	<p>Los licitadores deberán presentar su oferta económica para la realización del proyecto, con modalidad "llaves en mano"</p> <p>A la mejor oferta, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto de ofertas se otorga la puntuación que corresponde de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PPPP = \frac{0000 \times x PP}{00PP}$ <p>donde, Pv= Puntuación de la oferta a Valorar P= Puntos criterio económico Om= Oferta Mejor Ov= Oferta a Valorar</p>	40,00- 60,00 puntos
Plazo de entrega	<p>Se expresará en días hábiles (lunes a viernes no festivos). Se utiliza una fórmula proporcional que da la máxima puntuación al proyecto que se pueda entregar más rápidamente.</p> <p>A la entrega con menor plazo se otorga la máxima puntuación (40 puntos). Al resto de propuestas, se otorga la puntuación que corresponde de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PPPP = \frac{0000 \times x PP}{00PP}$ <p>donde, Pv= Puntuación de la oferta a Valorar</p>	20,00- 40,00 puntos

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

	<p>P= Puntos criterio plazo libremente Om= Oferta Mejor Ov= Oferta a Valorar</p>							
Equipo de trabajo	<p>Los licitadores deberán detallar la experiencia acreditada en el ámbito del objeto del contrato de los miembros del equipo de trabajo y su titulación. Sólo serán valoradas las personas directamente asignadas a los trabajos encomendados. La puntuación se otorgará según el siguiente detalle obteniendo un valor medio del equipo de trabajo:</p> <table border="1"> <tr> <td>5 años o más de experiencia</td> <td>20,00 puntos</td> </tr> <tr> <td>de 2 a 4 años de experiencia</td> <td>10,00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 2 años de experiencia</td> <td>2,00 puntos</td> </tr> </table> <p>La puntuación mínima requerida es de 10 puntos, el licitador que no llegue al mínimo establecido será excluido automáticamente.</p>	5 años o más de experiencia	20,00 puntos	de 2 a 4 años de experiencia	10,00 puntos	Menos de 2 años de experiencia	2,00 puntos	20,00 puntos
5 años o más de experiencia	20,00 puntos							
de 2 a 4 años de experiencia	10,00 puntos							
Menos de 2 años de experiencia	2,00 puntos							

#### IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 21 CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN LA AM

Los contratos adjudicados en virtud de la AM quedarán perfeccionados desde la notificación que se dirija a los adjudicatarios, sin necesidad de la formalización de documento específico al efecto, excepto cuando por cualquier causa Aigües de Manresa, S.A. lo considerara pertinente. En esta notificación constará la relación de los servicios así como el precio de los trabajos adjudicados.

A partir de ese momento y hasta la finalización del contrato derivado de la AM, Aigües de Manresa, S.A. solicitará los servicios al licitador adjudicatario a través del correspondiente pedido de compra.

De acuerdo con ello, todos los contratos adjudicados se registrarán automáticamente por lo dispuesto en este Pliego, en particular por las condiciones y términos establecidos en la cláusula 19, así como a las condiciones y términos por las que se ha regido la licitación del contrato derivado de la AM. De la misma manera, tendrán también carácter contractual las ofertas de los licitadores y la documentación técnica presentada.

En caso de presentarse discrepancia o contradicción entre alguno/s de los documentos que configuran el contrato, se estará para su solución a lo dispuesto en las cláusulas recogidas en este Pliego, que tendrá prevalencia sobre todos los demás.

##### 22 CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## 22.1 PLAZOS Y FORMA ORDINARIOS

Con carácter general, una vez adjudicado el contrato derivado de la AM, los servicios a realizar durante su vigencia, serán solicitados por Aigües de Manresa de forma fraccionada, a demanda del responsable del contrato y de Aigües de Manresa, a través de los correspondientes PEDIDOS DE COMPRA.

Los servicios objeto de contrato deberán ser realizados en la cantidad y lugar oportunamente señalado por Aguas de Manresa a través del correspondiente PEDIDO DE COMPRA, y en el plazo indicado en la oferta del proveedor y aceptada en el pedido de Aguas de Manresa.

Este Pedido de Compra podrá ser comunicado a través de correo electrónico.

La demora injustificada en el plazo de realización de los trabajos sobre los plazos indicados en la oferta del proveedor podrá conllevar la aplicación de las penalizaciones previstas en este Pliego.

\*Nota: A efectos del vencimiento de plazos, éstos se computan por días naturales, salvo que el último día plazo fuera inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

## 22.2 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PEDIDO

Una vez finalizado el servicio objeto de contrato, los responsables técnicos comprobarán que el servicio responde a lo pactado, firmándose el albarán valorado correspondiente a la correcta recepción. Las cualidades y especificaciones técnicas de los servicios realizados deberán corresponderse con las comprometidas por el adjudicatario en el momento de presentar su oferta al contrato derivado de la AM.

Si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la recepción no se comunica al proveedor ninguna incidencia, el servicio se considerará conforme, sin perjuicio del plazo de garantía a que se refiere esta cláusula, si lo hubiere.

Cuando se advierta cualquier defecto o el servicio realizado no responda a lo comprometido, se solicitará la inmediata resolución por parte del contratista, sin coste adicional para Aigües de Manresa, SA.

A continuación, emitirá la correspondiente factura del servicio realizado.

## 23 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- De carácter social:



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

La empresa licitadora mantendrá durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar oferta según el convenio que les sea de aplicación.

Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización muy grave o causa de extinción contractual.

El responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto.

- Seguridad digital en la contratación pública y Protección de datos:

En relación con el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El contratista quedará sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación contractual esencial (211.1.f) LCSP"

## 24 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, al resto de documentación con carácter contractual y conforme las instrucciones que dé al contratista la persona responsable del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir los plazos fijados en el contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incompleto la ejecución parcial de los trabajos y/o las prestaciones definidas en el contrato, Aigües Manresa, SA podrá optar indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se determinen en el Pliego de cláusulas particulares.

Con independencia del proceso encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, se designa como responsables del contrato a:

LOTE 1: Sra. Marina Lloys Llobet, Project Manager Telecontrol Teléfono 93 872 55 22 y correo electrónico: [mlloys@aiguesmanresa.cat](mailto:mlloys@aiguesmanresa.cat)

LOTE 2. Sr. Jordi Cots Sanfeliu, Project Manager de aplicaciones informáticas; Teléfono 93 872 55 22 y correo electrónico: [jcots@aiguesmanresa.cat](mailto:jcots@aiguesmanresa.cat)

que ejercerán las funciones siguientes:

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar que la prestación pactada se realiza correctamente, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan y facilitar el contratista la información necesaria que debe figurar en las facturas mensuales que debe emitir como:
  - Expediente licitador núm. 11108AM
  - Número de lote
  - Número de pedido
  - PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022
- La resolución de incidencias en relación a la interpretación de la documentación del contrato o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales en los términos de este Pliego, previa audiencia del contratista. En caso de seguir las diferencias, informará al órgano de contratación para que resuelva sobre el asunto. Salvo que por motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.
- Convocar en la sede de Aigües de Manresa SA, cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio. Reuniones a las que deberá asistir la representación del contratista, asistido por aquellos facultativos que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio. La sociedad municipal deberá dar su conformidad si por parte de la representación del contratista se propone la asistencia de otras personas con poder de decisión.
- Informar al órgano de contratación sobre las incidencias que en la ejecución del contrato se produzcan y proponer las medidas a adoptar, incluidas las penalizaciones. Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausurado y los pliegos.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

## 25 ABONOS A LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono del precio por los servicios realizados y formalmente recibidos.

La facturación será a la finalización de los proyectos e incluirá la relación de servicios, y dedicación realizada en el periodo. Se facturarán los servicios que hayan sido finalizados a criterio de AMSA.

El importe de los servicios realizados se acreditará de conformidad con este pliego, el de PPT y la oferta de la empresa adjudicataria.

El contratista deberá incluir en la factura el detalle de todos los servicios realizados.

Esta factura será validada por la persona responsable del contrato en prueba de conformidad con la ejecución de los servicios.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

No obstante, de acuerdo con el funcionamiento interno de Aigües de Manresa, SA, el pago al contratista se hará efectivo mediante confirming garantizado a treinta (30) días, una vez conformada la factura por parte de Aigües de Manresa, SA.

En cada factura deberá constar la siguiente información que facilitará Aigües de Manresa, S.A. a el inicio del servicio.

- Expediente licitador núm. 11108AM
- Número de lote
- Número de pedido
- PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/202

Las facturas emitidas deberán enviarse al departamento económico-financiero de Aigües de Manresa, a través del correo electrónico [facturacio@aiguesmanresa.cat](mailto:facturacio@aiguesmanresa.cat).

La factura será expedida de acuerdo a la normativa vigente y su pago se realizará en los plazos y condiciones en el artículo 198 LCSP.

El precio ofrecido, de acuerdo con lo previsto en este contrato, constituirá la total contraprestación del objeto del contrato, correctamente realizado, de acuerdo con las prescripciones del mismo, e incluirán todos los gastos directos, indirectos, beneficio industrial y tributos, con la única excepción del IVA, así como indemnizaciones, derechos, importes por los servicios, incluidas las medidas de seguridad que sean exigibles, y todos los gastos ya sean complementarios o accesorios de ellas, según precios oficiales, debiendo cumplir el Contratista todas sus obligaciones contractuales en virtud del contrato, su riesgo y ventura, aunque concurren casos fortuitos o de fuerza mayor, que en ningún caso les confirmarán derecho a indemnización alguna, sin que, por tanto el Contratista pueda repercutir en Aguas Manresa, SA cantidad adicional alguno al precio ofrecido, excepto el IVA.

## 26 RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, al resto de documentación con carácter contractual y conforme las instrucciones que dé al contratista la persona responsable del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir los plazos fijados en el contrato.

La empresa contratista es responsable de la calidad técnica de los suministros ejecutados que se lleven a cabo, así como también de las consecuencias que se puedan deducir para Aigües Manresa, SA, o para terceras personas de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios deberán presentar para demostrar su capacidad de hacer frente a esta circunstancia un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

acredite la contratación de un seguro de responsabilidad civil que garantice los daños mencionados anteriormente.

La cobertura del riesgo de la póliza será como mínimo por importe del valor estimado del contrato. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período del contrato.

El adjudicatario acreditará estos extremos ante Aigües Manresa, SA cuando éste lo requiera.

El contratista realiza el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a Aigües Manresa, SA, y a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa municipal.

Es obligación del contratista el cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier otra normativa en el marco de la seguridad y salud de aplicación a sus trabajadores. Esta obligación es extensible a todas las empresas o trabajadores autónomos a quienes subcontraten.

Cualquiera que sea el tipo de trabajos a ejecutar, el adjudicatario no tendrá derecho a resarcimiento por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Aigües Manresa, SA, excepto que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

En los supuestos de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en las que no esté prevista penalidad o si lo está, no cubre los daños causados a Aigües Manresa, SA, ésta exigirá al contratista el resarcimiento por daños y perjuicios.

### 26.1 INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos o indirectos, que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección de las actuaciones objeto del contrato.

### 26.2 RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 192 a 196 LCSP, se establece régimen de penalidades para el cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato, incumplimientos y demoras en la ejecución del contrato como en la entrega de la documentación correspondiente a la coordinación de actividades empresariales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP, se establece como régimen de penalidad lo siguiente:

### 26.3 FALTAS LEVES

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Se considerarán faltas de tipo leve:

- a) No acreditarse oportunamente al personal de seguridad de AMSA.
- b) Sustituir al personal técnico sin conocimiento por parte de AMSA.
- c) Dañar, voluntaria o involuntariamente, bienes de las dependencias de AMSA.
- d) Trato inadecuado y/o irrespetuoso con el personal de AMSA o terceros.

#### 26.4 FALTAS GRAVES

Se considerarán faltas de tipo grave:

- a) Incumplimiento de alguna de las cláusulas del PPT.
- b) Baja calidad del servicio ofrecido según requerimientos del PPT.
- c) Duplicidad de una incidencia en un periodo inferior a treinta (30) días naturales.
- d) Documentación incompleta, errónea ó fuera de plazo.
- e) La acumulación de TRES (3) faltas leves en el periodo de un mes.

#### 26.5 FALTAS MUY GRAVES

Se considerarán faltas de tipo muy grave:

- a) Baja calidad contrastada y reiterada en la prestación del servicio.
- b) Mal funcionamiento de los sistemas implantados por causas no imputables a AMSA.
- c) Pérdida parcial y/o total de información de los sistemas de información por razones imputables al adjudicatario.
- d) Recibir ataques informáticos a través de las plataformas de hardware/software utilizadas por el adjudicatario.
- e) Reproducción de los tipos de incidencia en un periodo inferior a siete (7) días.
- f) No facilitar la documentación e información para transferencia o devolución del servicio.
- g) Incurrir en TRES (3) faltas graves en el periodo de un mes.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de indemnizar tanto a Aigües de Manresa, SA como a terceros por los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado, y de la no liquidación por parte de Aigües de Manresa, S.A de los servicios finalmente no ejecutados.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones dentro de un plazo de cinco (5) días naturales y Aigües de Manresa, SA resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

El órgano competente para imponer las sanciones por infracciones leves será el responsable del contrato; las sanciones por infracciones graves y muy graves corresponderá imponerlas al órgano de contratación.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Para las infracciones muy graves en que se proponga la resolución del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 109 del RGLCAP, con el cumplimiento de los requisitos que figuran.

## 26.6 PENALIZACIONES EN FUNCIÓN DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Si no se cumple el plazo de ejecución del contrato, se penalizará el retraso, a partir de la firma del contrato, con el siguiente porcentaje:

- Retraso de entre 15 días y 1 mes por encima del plazo del contrato :  
Sanción de 1.000 euros
- Retraso de más de 1 mes por encima del plazo del contrato: Sanción de 3.000 euros

## 26.7 PENALIZACIONES DEBIDAS A LAS FUNCIONALIDADES A DESARROLLAR.

La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista de indemnizar tanto a Aigües de Manresa, SA como a terceros por los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado, y de la no liquidación por parte de Aigües de Manresa, S.A de los servicios finalmente no ejecutados.

AMSA podrá establecer penalidades económicas de acuerdo con el esquema de faltas que se ha detallado anteriormente. De acuerdo con el esquema de faltas, las penalidades se aplicarán de forma individual para cada actuación. La penalidad se aplicará como descuento en el próximo pago.

Id.	Falta	Penalidad
0	Muy grave	Sanción de 3.000 Euros
1	Grave	Sanción de 1.000 Euros
2	Leve	Escrito de advertencia

Cuadro de faltas y penalidades

Las sanciones por infracciones se impondrán, previa la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al contratista y, en su caso, a los demás interesados.

La competencia para acordar la resolución del expediente sancionador corresponde a Aigües de Manresa, SA Cuando las sanciones se hagan efectivas sobre la fianza, el contratista está obligado a completarla dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción

## 27 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Será de aplicación lo establecido en el Reglamento de la Unión Europea (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los siguientes datos no podrán ser reproducidos, cedidos, difundidos, publicados o utilizados para finalidades diferentes a las establecidas en el procedimiento de licitación incluso una vez formalizado.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1b) y c) del Reglamento de la Unión Europea (UE) 2016/679 la documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información a AIGÜES DE MANRESA, SA, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento e informando igualmente de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Aigües de Manresa, SA con domicilio en Manresa, en la Plana de l'Om, 6 3º 3ª. y en la siguiente dirección electrónica: [dpd@aiguesmanresa.cat](mailto:dpd@aiguesmanresa.cat)
- La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Plana de l'Om, 6 3º3ª, 08242 Manresa, y será tratada por Aigües de Manresa, SA para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación pública que sea de aplicación en Aigües de Manresa, SA. Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Manresa, SA así como aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.
- La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a Aigües de Manresa, SA a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato, De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1b) del Reglamento de la Unión Europea (UE) 2016/679
- Los interesados / afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Manresa, SA, como entidad responsable del tratamiento, a la dirección electrónica: [dpd@aiguesmanresa.cat](mailto:dpd@aiguesmanresa.cat) adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.
- La documentación o información que se desprenda o a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, que corresponden a Aigües de Manresa, SA, responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

la ejecución directa del contrato, ni siquiera entre el resto del personal que tenga o pueda tener el contratista.

- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiera dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por la propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar sigilo profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.
- El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la ejecución del contrato, especialmente las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

En aquellos contratos en los que la ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se firmará un contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se refiere, se deroga la Directiva 95/46 / CE, adicionalmente en el pliego se hace constar:

- a) La finalidad para la que se cederán estos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someter en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada a la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

En los pliegos correspondientes a los contratos a que se refiere el párrafo anterior las obligaciones recogidas en las letras a) y e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 "

## 28 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRANSPARENCIA

El empresario estará obligado al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

En particular, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laboral, y de Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobados por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulgan durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplimentar durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del servicio y Aigües Manresa, SA por tanto queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo el ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributario, este personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Aigües Manresa, SA, con independencia de las facultades de control e inspección legal y/o las que contractualmente le correspondan.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2019, 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a Aigües Manresa, SA, previo requerimiento de toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

## 29 OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Designar a una persona que la represente, con suficiente autonomía de decisión, para tratar las incidencias técnicas que puedan surgir en la ejecución de las prestaciones contratadas.

- Todas las comunicaciones pasarán por este interlocutor y el responsable del contrato por parte de Aguas Manresa, o quien deleguen (previo aviso) de los mismos.
- Hacer una correcta gestión ambiental de su servicio, tomando medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar, como hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes, de acuerdo con la legislación vigente.
- Son por cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato, en caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden de ejecutar el objeto del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar por el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes, desplazamiento, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, impuesto que para la realización de la actividad pueda corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse durante el periodo de ejecución del contrato. Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y transporte de los materiales objeto del contrato en el lugar señalando serán por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista el cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, así como cualquier otra normativa en el marco de la seguridad y salud de aplicación a sus trabajadores. Esta obligación es extensible a todas las empresas o trabajadores autónomos a quienes subcontraten.

El contratista colaborará con la sociedad municipal en las actuaciones que ésta realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación sobre transparencia y contratación impongan a los adjudicatarios en relación al sector público, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les corresponda de forma directa por previsión legal.

### 30 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los términos y condiciones de la AM, en el ámbito objetivo, como régimen que regula la adjudicación de los contratos de suministro, no pueden modificarse a lo largo de su vigencia. Los artículos a adquirir deberán estar comprendidos en los CPV que forman parte del objeto de este AM.

La AM podrá modificarse en el ámbito subjetivo, por exclusión de alguno/as de sus empresas integrantes. Serán causas que podrán ocasionar la exclusión de la AM las siguientes:

- Solicitud voluntaria de la empresa incluida en la AM.
- Extinción de la personalidad jurídica de la empresa incluida en la AM

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- Incumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en este Pliego.
- Incurrir la empresa durante la vigencia de la AM en alguna de las prohibiciones de contratar la LCSP.
- Incumplimiento de las obligaciones que conlleva la AM y, en especial, las siguientes:
  - renuncia reiterada en más de 4 ocasiones a las invitaciones para adjudicar los contratos derivados.
  - realización de conductas o prácticas colomias entre licitadores. El procedimiento de adjudicación debe tramitarse siempre bajo el principio de competencia efectiva entre los diferentes candidatos, quedando plenamente prohibido todo acuerdo entre éstos, ya se trate de acuerdos sobre precios o sobre cualquier otro factor que afecte a la contratación. En estos casos, se denunciará la conducta observada en la Comisión Nacional de la Competencia y se podrá acordar la exclusión provisional del licitador de la AM, mientras aquel organismo resuelva.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos adjudicados y, en particular, la demora reiterada en los plazos de entrega de los servicios adjudicados.

En cuanto a las condiciones y términos que rigen los contratos derivados de la AM, no podrán modificarse sino por acuerdo entre las partes y exclusivamente para adaptarlas a las particularidades que pudiera presentar algunos de los servicios adjudicados.

### 31 PROPIEDAD INTEL·LECTUAL

En su caso, el adjudicatario debe obtener por su cuenta y cargo, mediante el abono a los titulares de patentes, modelos y marcas de fabricación, los derechos de cesión, permisos y autorizaciones para la utilización de los materiales, accesorios, entre otros, necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Será también responsable de toda clase de reclamaciones relativas a la propiedad industrial y comercial de los trabajos que realice y deberá indemnizarla la sociedad contratante de todos los daños y perjuicios contractuales que puedan derivarse de la interposición de reclamaciones. También deberá hacerse cargo de los gastos derivados de los que eventualmente puedan dirigirse a la sociedad.

### V. SUCESIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y deberes en cuanto a la sucesión, cesión y subcontrataciones por parte de la empresa contratista del 214 a 217 de la LCSP.

### 32 SUCESIÓN

Se regirá por lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

### 33 CESIÓN

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Se regirá por lo establecido en el artículo 214 de la LCSP.

### 34 SUBCONTRATACIÓN

No se permite a la subcontratación.

## VI. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 35 EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS

La extinción del Acuerdo Marco está sujeto a lo establecido en los artículos 319 de la LCSP y al incumplimiento del deber de protección de datos establecido en la cláusula 27 de este pliego.

La resolución del Acuerdo Marco, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

## VII. RECURSOS, ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 36 RECURSOS

Este contrato y en relación a los actos que especifica el artículo 44.6 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios por un importe superior a cien mil euros (100.000.-€), podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de dicho precepto.

También deben considerarse incluidas en el ámbito objetivo del recurso especial las modificaciones contractuales, la subcontratación y la resolución del contrato, en tanto nomas se cuestione el cumplimiento de las exigencias que, con efecto directo, establece el Derecho de la Unión Europea.

Este recurso tiene carácter potestativo, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público o el órgano de contratación, previamente o alternativamente, en la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del LCSP y el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, así como contra los acuerdos que dicte en el ejercicio de las prerrogativas de la Administración, procederá la interposición de recurso administrativo ordinario de reposición o del recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la legislación básica del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

### 37 ARBITRAJE

Cualquier cuestión, disputa o diferencia que pudiera surgir entre el contratista y Aguas Manresa, se resolverá mediante el arbitraje previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la plena efectividad de los compromisos contractuales que, a pesar de ello, deberán acomodarse a la decisión del arbitraje. Las partes se someten al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona, a quien se le encarga la designación del Árbitro o Árbitros y la administración del arbitraje; obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral. El arbitraje será de derecho. El plazo para dictar el laudo será de 180 días desde la aceptación del arbitraje. Su regulación y el procedimiento aplicable quedará sometido a la citada Ley, o posterior que la sustituya, y al Reglamento del Tribunal Arbitral de Barcelona. Los procedimientos arbitrales o judiciales a que se recurra, con inclusión de los gastos y derechos de Procurador y honorarios de Árbitros y Letrados, aunque la intervención de alguno de ellos no fuera preceptiva, se distribuirán en su coste según lo que determine el laudo arbitral o el pronunciamiento judicial. El laudo determinará los respectivos porcentajes del coste del laudo arbitral y, en su caso, pruebas necesarias, a pagar por cada una de las partes contratantes en función del grado de racionalidad de los respectivos argumentos.

### 38 JURISDICCIÓN COMPETENTE

De conformidad con el artículo 27.1. d) de la LCSP es competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la plena aplicación de la cláusula arbitral, el orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato objeto de esta licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la LCSP. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Manresa, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

## VIII. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Si el contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedarán determinadas como condiciones especiales de ejecución del contrato, las siguientes:



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

Se establecen las siguientes metas y objetivos: Si el contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedarán determinadas las metas y objetivos y se informará a las empresas adscritas con anterioridad al contrato/pedido.

La empresa contratista y subcontratista deberán facilitar, en tiempo y forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de las metas y objetivos fijados. La no entrega de los informes de seguimiento solicitados, así como la entrega incompleta, fuera de plazo o sin respetar las especificaciones del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, podrá ser considerada como causa de incumplimiento.

En caso de incumplimiento por el contratista de las metas y objetivos establecidos, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

Esta obligación, podrá tener carácter de carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP, siendo su incumplimiento causa de resolución contractual, según se indique en la Cláusula 53 de este Capítulo.

#### 43 ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (Do not significando harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

En caso de incumplimiento por el contratista o subcontratistas de las obligaciones establecidas, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

#### 44 CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Secretaría de Estado de Defensa.

El Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa es de aplicación y obligado cumplimiento para el personal del Ministerio de Defensa, así como para proveedores, contratistas y empresas colaboradoras del Departamento, que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos y subproyectos que se financian con fondos del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar, previo a la formalización del contrato, compromiso de adhesión al Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Secretaría de Estado de Defensa, conforme al modelo que figura como Anexo 9.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

#### 45 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES

Todo interviniente en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo 5.

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de la obligación de presentar la DACI, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

#### 46 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la información siguiente:

- NIF del contratista o subcontratistas.
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- a) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las que se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- b) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 6.
- c) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 8.
- d) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

#### 47 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, deben cumplirse las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

#### 48 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

1. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los demás logotipos. El emblema debe permanecer diferente y separado y no se puede modificar añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no se podrá utilizar ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

2. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

En caso de incumplimiento por el contratista y/o subcontratista de estas obligaciones, el órgano de contratación impondrá la penalidad definida en la Cláusula 50 de este Capítulo.

#### 49 MODIFICACIONES

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

#### 50 PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de las metas y objetivos: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: De acuerdo con el artículo 16.1.h) del Decreto-ley 5/2021, las penalidades pueden llegar al 10% del precio del contrato.

## 51 SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

## 52 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato:

1. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) establecido en la cláusula 45 de este Capítulo.
2. Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) de la Cláusula 46 de este capítulo.
3. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula 47 de este Capítulo.
4. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula 48 de este Capítulo.
5. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

6. Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecido en la cláusula 44 de este Capítulo.

### 53 CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el incumplimiento reiterado de las obligaciones respecto a los principios transversales aplicables al Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

### 54 RECURSOS

De acuerdo con el Capítulo V del Libro I de la LCSP, los sujetos legitimados activamente para ello según el artículo 48 LCSP, en los supuestos previstos en el artículo 44 LCSP, podrán, con carácter potestativo, interponer recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 10 días naturales, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP. El órgano competente para conocer de recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, tramitándose, suspendiéndose y resolviéndose el expediente de acuerdo con lo mencionado en la citada ley.

Manresa, en la fecha de la firma electrónica.

39360188N Firmado digitalmente  
por 39360188N  
ESTHER ESTHER COSTA  
COSTA (R: A08294282)  
(R: A08294282)  
Fecha:  
2024.08.06  
A08294282) 15:05:10 +02'00'

Esther Costa Alcántara  
Directora de Operaciones

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 1. MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Habrà que presentar esta documentación para cada uno de los lotes, a los que el licitador presente propuesta, ya que se evaluarán de manera independiente.

En/Na..... con NIF/NIE  
número ..... como a persona apoderada de la empresa  
....., NIF .....

EXPONE:

Que presento propuesta relativa a la licitación del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas por Aigües de Manresa, S.A. con división de lotes Expediente 11108AM susceptible de ser financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, que regulan esta licitación, y a la siguiente oferta :

Indicar con una X el lote al que se presenta oferta :

	LOTE 1: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON Y JAVASCRIPT
	LOTE 2: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE FRAMEWORK ODOO (VERSIÓN COMMUNITY Y/O ENTERPRISE)

Oferta técnica:

1. En relación con las condiciones mínimas establecidas en la cláusula 12 del PCP y teniendo en cuenta el criterio de adjudicación: Recursos asignados a los servicio, propongo:

Para las propuestas presentadas al LOTE 2, se deberá incluir como DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA NO PUNTUABLE los certificados conforme el licitador dispone de la acreditación de Gold Partner ODOO, vigente en el momento de las ofertas y/o sean renovable automáticamente durante la duración de los trabajos.

Firma digital del representante de la empresa

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

En/Na..... con NIF/NIE  
número ..... como a persona apoderada de la empresa  
....., NIF .....

Habrá que presentar esta documentación para cada uno de los lotes, a los que el licitador presente propuesta, ya que se evaluarán de manera independiente.

EXPONE:

Que presento propuesta económica relativa a la licitación del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas por Aigües de Manresa, S.A. con división de lotes Expediente 11108AM susceptible de ser financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, que regulan esta licitación, y a la siguiente oferta :

	LOTE 1: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON Y JAVASCRIPT
	LOTE 2: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE FRAMEWORK ODOO (VERSIÓN COMMUNITY Y/O ENTERPRISE)

OFERTA ECONÓMICA, PRECIO UNITARIO OFRECIDO DE LA UNIDAD DE TRABAJO  expresada en número (IVA excluido)	
--	--

**Nota:** el número de Unidades de Trabajo ofertadas se obtendrá dividiendo el importe de licitación entre el precio de la Unidad de Trabajo ofertada.

Todos los pedidos serán tramitados sin incrementar gastos de transporte y sin establecer precio mínimo de compra.

**Importante:** la documentación aportada por la empresa adjudicataria que rellena este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Firma digital del representante de la empresa

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

### ANEXO 3. CERTIFICACIÓN NORMA ISO

Habrà que presentar esta documentación para cada uno de los lotes, a los que el licitador presente propuesta, ya que se evaluarán de manera independiente.

En/Na..... con NIF/NIE  
número ..... como a persona apoderada de la empresa  
....., NIF .....

EXPONE:

Que presento las siguientes certificaciones en materia de calidad y otras, relativo a la licitación según procedimiento abierto para la licitación el Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas por Aigües de Manresa, S.A. con división de lotes Expediente 11108AM , susceptible de ser financiado con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que regulan esta licitación, según el siguiente detalle:

Indicar con una "x" lote al que se presenta oferta

	LOTE 1: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PYTHON Y JAVASCRIPT
	LOTE 2: DESARROLLO DE SOFTWARE MEDIANTE FRAMEWORK ODOO (VERSIÓN COMMUNITY I/O ENTERPRISE)

Norma ISO de las que disponga el licitador en vigor a la fecha de presentación de ofertas y/o sean renovable automáticamente durante la duración de los trabajos.

Certificación Norma ISO	SI	NO
UNE-EN ISO 9001		
ISO 45001		
UNE-EN ISO 50001		
UNE-EN ISO 14001		

\* Habrà que adjuntar certificado en vigor.

Firma del representante legal de la empresa

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

#### ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO EN RELACIÓN AL PLAN DE IGUALDAD Y DEL PROTOCOLO ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO DE AIGÜES DE MANRESA, SA

En/Na..... con NIF/NIE  
número ..... como a persona apoderada de la empresa  
....., NIF .....

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que según licitación de procedimiento abierto del Acuerdo Marco para la homologación de proveedores para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas por Aigües de Manresa, S.A. con división de lotes, Expediente 11108AM; financiado con cargo a los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU, con total aceptación de las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas, que regulan esta licitación, tener conocimiento de la existencia y contenido del Plan de Igualdad y del Protocolo para la prevención y actuación ante el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género de Aigües de Manresa, SA

Indicar con una "x" lote al que se presenta oferta

SI	NO	PLAN IGUALDAD
		<a href="#">PLAN DE IGUALDAD AGUAS DE MANRESA, SA</a>

SI	NO	PROTOCOLO ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO
		<a href="#">PROTOCOLO ANTE EL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE GÉNERO AIGÜES DE MANRESA, SA</a>

Firma del representante legal de la empresa

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

ANEXO 5. (21) Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de acuerdo al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

NOMBRE DEL PROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

CONTRATO: Acuerdo Marco según procedimiento abierto para la homologación de proveedores para el servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para Aigües de Manresa, S.A, con división de lotes. Expediente de licitación 11108AM.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 6 (26). Modelo de declaración responsable de cesión y tratamiento de datos

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

NOMBRE DEL PROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Acuerdo Marco según procedimiento abierto para la homologación de proveedores para el servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para Aigües de Manresa, S.A, con división de lotes. Expediente de licitación 11108AM.

D./D.ª Haz clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Feu clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto. en calidad de Haz clic o toque aquí para escribir texto.,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5. I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A la fecha de la firma electrónica.



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 7 (27). Modelo de declaración compromiso PRTR

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

NOMBRE DEL PROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Acuerdo Marco según procedimiento abierto para la homologación de proveedores para el servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para Aigües de Manresa, S.A, con división de lotes. Expediente de licitación 11108AM.

D./D.<sup>a</sup> Haz clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Feu clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto. en calidad de Haz clic o toque aquí para escribir texto.,

DECLARA:

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5. I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A la fecha de la firma electrónica



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PROYECTO: PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–NEXTGENERATIONEU.

NOMBRE DEL SUBPROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.

COMPONENTE : 5 PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS.

INVERSIÓN: 3 TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA.

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

Yo, el abajo firmante, Haz clic o toque aquí para escribir texto. con DNI nº Haz clic o toque aquí para escribir texto. como consejero/a delegado/a o gerente de la entidad Feu clic o toque aquí para escribir texto. con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto. y con domicilio fiscal a Feu clic o toque aquí para escribir texto. como participantes (beneficiario/contratista/subcontratista) en el expediente arriba referenciado para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con recursos provenientes de la Unión Europea – fondo Next Generation EU, en cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

- En la memoria justificativa se incluye constancia de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, así como la referencia al Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas se establecen las metas y objetivos a cumplir, los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- En el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas se establece las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las relativas al principio de no causar daño significativo al medio ambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Al expediente de contratación se acompaña la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge el carácter obligatorio de su formalización.

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa, los mecanismos de seguimiento y control, así como la obligatoria adhesión al mismo por parte del contratista/subcontratista. Este Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.
- En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

A la fecha de la firma electrónica



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PROYECTO: PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU

NOMBRE DEL SUBPROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

COMPONENTE : 5 PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS

INVERSIÓN: 3 TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

Yo, el abajo firmante, Haz clic o toque aquí para escribir texto. con DNI nº Haz clic o toque aquí para escribir texto. como consejero/a delegado/a o gerente de la entidad Feu clic o toque aquí para escribir texto. con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto. y con domicilio fiscal a Feu clic o toque aquí para escribir texto. como participantes (beneficiario/contratista/subcontratista) en el expediente arriba referenciado para la consecución de los objetivos definidos en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con recursos provenientes de la Unión Europea – fondo Next Generation EU, en cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesto,

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude del Ministerio de Defensa relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Defensa, entendiéndose que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por este Servicio en la dirección web <http://igaepre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/es%20ES/Paginas/Denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

A la fecha de la firma electrónica



PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 10 (22). MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL

Nº EXPEDIENTE: PCAU00129

NOMBRE DEL PROYECTO: SOSTENIBILIDAD EN EL CICLO DEL AGUA. UN PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Acuerdo Marco según procedimiento abierto para la homologación de proveedores para el servicio de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para Aigües de Manresa, S.A, con división de lotes. Expediente de licitación 11108AM.

D./D.ª Haz clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Feu clic o toque aquí para escribir texto., con NIF Haz clic o toque aquí para escribir texto. en calidad de Haz clic o toque aquí para escribir texto.,

DECLARA:

Que en el marco del procedimiento de contratación anteriormente indicado, se cumple lo siguiente:

A. No ocasiona un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático: la actuación no da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.
2. Adaptación al cambio climático: la actuación no provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos, estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actuación no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actuación no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; no da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; ni la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medioambiente.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actuación no da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actuación no va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Se adecúa a las características y condiciones fijadas para la Inversión 3 del Componente 5, Inversión 1 (C5. I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)» y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, se dará cumplimiento a los objetivos climáticos y ambientales, 40% y 100% respectivamente, de la Unión Europea según su asignación al campo de intervención 040 definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 12 de febrero de 2021.

C. Cumplir la normativa medioambiental vigente a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional que resulte de aplicación en materia de, entre otras, calidad y evaluación ambiental, aguas, suelos, cambio climático y transición energética, biodiversidad, ruido, residuos, economía circular y responsabilidad ambiental.

D. Las actuaciones que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. No causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

A la fecha de la firma electrónica

PCP- ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS POR AGUAS DE MANRESA, S.A., PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PRTR . EXPEDIENTE LICITADOR NÚMERO: 11108AM

## ANEXO 11. MODELO DE AVAL (PARA CONTRATOS BASADOS)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)  
..... con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos)  
a..... calle/plaza/avenida..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados). ....., con suficientes poderes para obligarlo en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

### AVALA

A (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)..... NIF ....., de acuerdo con lo dispuesto (norma/es y artículo/s que impone/en la constitución de esta garantía) .....para responder de las siguientes obligaciones (detallan el objeto del contrato o la obligación asumida por la persona garantizada)....., ante el Ayuntamiento de Manresa, SA NIF A08294282 , por la cantidad de (en letras)..... Euros (en cifras) .....€.

La entidad avaladora declara bajo su responsabilidad, que complejice los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa del beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento de Aigües de Manresa, SA, con sujeción a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval quedará en vigor hasta que Aguas de Manresa, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Provincia                      Fecha Número o código